Outlook

SOLICITUD TERMIANCION PROCESO RADICADO NRO. 08-001-31-05-014-2023-00238-00

Desde Ramon MANJARRES MANJARRES <rmanjarres09@gmail.com>

Fecha Jue 16/01/2025 3:40 PM

Para Juzgado 14 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; vivian ochoa <vmof15@live.com>

2 archivos adjuntos (2 MB)

SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO.pdf; CERTIFICADO DE AFILIACION DE COLPENSIONES.pdf;

Buenas tardes. Me permito adjuntar solicitud de terminación del proceso y anexo, dentro del proceso con radicación No. 08-001-31-05-014-2023-00238-00

FAVOR ACUSAR RECIBO.

ATENTAMENTE,

RAMON MANJARRES MANJARRES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO
LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL
3182632856-3114029406
CRA 43 84-33 PISO 2 OF. 2

RAMON MANJARRES MANJARRES
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL
Y SEGURIDAD SOCIAL
FIRMA DE ABOGADOS
Carrera 43 No. 84-33 Piso 2, Of. 2 CEL. 3182632856 - 3114029406
Email: rmanjarres09@gmail.com
Barranquilla - Colombia

Barranquilla, 16 de Enero de 2025

SEÑORA
JUEZ CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO
Lcto14ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VIVIAN OCHOA FONTALVO
DEMANDADOS: COLFONDOS Y COLPENSIONES
RADICACION: 08-001-31-05-014-2023-00238-00

ASUNTO: SOLICITUD TERMINACION PROCESO

RAMON MANJARRES MANJARRES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.725.419 de Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 143.982 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte demandante, señora **VIVIAN OCHOA FONTALVO**, por medio del presente escrito me permito allegar a usted certificación expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, donde manifiesta que mi poderdante, señora VIVIAN OCHOA FONTALVO, ya se encuentra afiliada a ese Fondo, razón por la cual y en consideración a que este era el objeto principal de la demanda y que se obtuvo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 de la nueva Ley Pensional, 2381 de Julio 16 de 2024, solicito a usted se sirva declarar la terminación del presente proceso, por carencia de objeto; previa consideración a las demandadas para que manifiesten si están de acuerdo con la presente solicitud; esto con el fin de no ser condenada en costas mi mandante.

Atentamente,

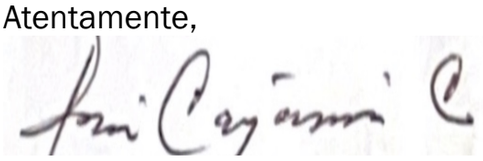

RAMON MANJARRES MANJARRES
C. C. No. 8.725.419 de Barranquilla
T. P. No. 143.982 del C. S. de la J.

ANEXO LO ENUNCIADO.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32653670,** se encuentra afiliado/a desde **01/12/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de enero de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.